

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO, listing subscription rates for different regions and durations.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido adoptar las resoluciones siguientes

Jueces de primera instancia.

En 12 de febrero. Declarar cesante, con el sueldo que por clasificación le corresponda, á D. Pedro Borrado de la Bandera. Juez de primera instancia del distrito de la Alameda en la ciudad de Málaga...

Nombrar para el Juzgado del referido distrito de la Alameda de Málaga á D. Vicente Giron, Juez cesante de Albacete.

Trasladar, por convenir así al servicio, al Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada en la provincia de Zamora, á D. Lucas Muñoz y Díez...

Trasladar, por convenir así al servicio, al Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada en la provincia de Zamora, á D. Lucas Muñoz y Díez...

Trasladar, por convenir así al servicio, al Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada en la provincia de Zamora, á D. Lucas Muñoz y Díez...

Trasladar, por convenir así al servicio, al Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada en la provincia de Zamora, á D. Lucas Muñoz y Díez...

Trasladar, por convenir así al servicio, al Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada en la provincia de Zamora, á D. Lucas Muñoz y Díez...

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Sort, de entrada, en la de Lérida, á Don Francisco Seijo, Juez cesante del de Caldas de Reys.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Tomas Terrades, Juez de primera instancia de Liria, accediendo á su solicitud y en atención al mal estado de su salud...

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Liria, que es de entrada, en la provincia de Valencia, á D. Luis Testor, Promotor fiscal de Moncada...

Ministerio fiscal.

En 12 de febrero. Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Félix María la Iglesia, Promotor fiscal del distrito de la Alameda en la ciudad de Málaga...

Promover á esta Promotoría fiscal, de término, á D. José Chiclana y Vilches, que sirve la de Casas de Ibañez...

me, electo para la de Colmenar; y para esta, tambien de entrada, en la de Málaga, á D. Domingo Martínez.

Trasladar á la Promotoría fiscal de Villalon, de entrada, en la provincia de Valladolid, á Don Luis Tejerina y Zubillaga...

En 19 de febrero. Promover á la plaza de Teniente Fiscal primero, vacante en la Audiencia de Sevilla por salida á otro destino de D. Rafael Ramirez Arroyo...

Nombrar para la Promotoría fiscal de Moncada, de entrada, en la provincia de Valencia, vacante por salida á otro destino de D. Luis Testor...

Para la Promotoría fiscal de Salas de los Infantes, de entrada, en la provincia de Burgos, vacante por no presentacion del electo D. Francisco Solano y Juarez...

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infantería.

20 Febrero 1858. Al Director general de Infantería.—Concediendo plaza de Cadete en el colegio de Infantería á D. Tirso Rueda y Ramirez.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Horrenegildo Paredes y Fernandez, Capitan del batallon provincial de Monterrey...

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio al Teniente que fué de infantería D. Pascual Aguirre y Galan.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga á D. Pedro Lopez Gallarte y Escalante, Capitan del batallon provincial de Mondoñedo...

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infantería á D. Eusebio del Pozo é Iñiguez.

Caballería.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Concediendo el pase á la Península al Ayudante del regimiento lanceros del Rey de aquel ejército D. José de los Rios y Barcia.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Pedro Verdugo y Pestana.

Al mismo.—Id. al de igual clase D. Manuel Rodriguez Salvadores.

Al de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en el pueblo de Carabanchel Alto al Comandante D. José Marques y Escobar.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Negando una Subtenencia de la escala práctica de artillería al Cadete que fué del arma D. Augusto Gonzalez Morales.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando una propuesta de reglamento en favor de D. Enrique Suender para el empleo de segundo Ayudante médico.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á María Manuela Severina Melendez y Monteagudo.

Al mismo.—Id. á Doña Antonia Fajardo y Ceballos. Al mismo.—Id. á Doña Lucía de la Puerta y Brun.

Al mismo.—Id. á Doña María de los Dolores Rodriguez Carbajal y Estébanez del Rio.

Al mismo.—Id. á Doña Alejandra Larroy y Lopez. Al mismo.—Id. á Doña Josefa Arrarás y Jabat.

Indultos.

Id. id. Al Comandante general de Ceuta.—Que el soldado Pablo Silvestre y Segura puede acudir al Capitan general de Cataluña á fin de que le aplique los beneficios del ultimo indulto general.

soldado prófugo, Baltasar Antelo, haga constar que le han sido aplicados los beneficios del último indulto general, podrá resolverse acerca de la segunda parte de su petición relativa á que se le permita sustituir su suerte.

Tribunal Supremo.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Nombrando Oficial tercero del Archivo del mismo Tribunal á D. Vicente Rovillard y Melendro.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo permiso para pasar á Extremadura por cuatro meses al Coronel de caballería D. José Jara y Menarquez.

Infantería.

22 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo dos meses de próroga al primer Comandante del batallon provincial de Santiago, núm. 16 de la reserva, D. Fernando Patacios y Rando.

Al mismo.—Id. el pase al colegio de Infantería á D. Diego Charril y Fuentes, Cadete aspirante á ingreso en el de Caballería.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Juan Zamora y Quesada, Capitan del regimiento de infantería Guadalupe, núm. 20.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infantería á D. José Martitegui y Perez Santa Maria.

Al mismo.—Id. cuatro meses de próroga al Teniente Juan Gaudet y Fison, Capitan del regimiento de infantería Almansa, núm. 18.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península por enfermo al Capitan del regimiento de infantería Fernando VII, núm. 3 del ejército de Filipinas, D. Antonio Valenzuela y Pacheco.

Al mismo.—Concediendo plaza gratuita de Cadete en uno de los colegios militares á D. Eugenio Larruga.

Al mismo.—Concediendo permiso para venir á la Península al Subteniente del batallon de cazadores Isabel II, núm. 3 del ejército de Cuba, D. Timoteo Garcia y Hernando.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete en el colegio de Infantería á D. Eladio Martin y Gonzalez.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga al Teniente del batallon de cazadores Talavera, núm. 5, D. Antonio de Mena y Camacho.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infantería á D. Fernando Periañez y Quintano.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga á D. Carlos Esterás y Sanchez, segundo Comandante del batallon de cazadores Vergara, núm. 45.

Al mismo.—Id. cuatro meses de próroga al Teniente del regimiento de infantería, núm. 38, D. Joaquin Gallarte de la Banda.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infantería á D. Andres Peon y Rodriguez.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infantería á D. Lucas de Francia y Parajua.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península al Teniente del batallon de cazadores Isabel II, núm. 3 del ejército de Cuba, D. Dionisio Garcia y Dominguez.

Al mismo.—Id. al Teniente del regimiento de la Reina, núm. 2 del ejército de Cuba, D. José Ortega y Diaz.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infantería á D. Juan Barran y Estrada.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península al Capitan del regimiento de infantería España, número 5 del ejército de Cuba, D. Guillermo Pons y Roca.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infantería á D. Francisco Bisbal y Cordon.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península á continuar sus servicios al Teniente del batallon de cazadores Isabel II, núm. 3 del ejército de Cuba, Don Leandro Zorrilla y Lopez.

Al mismo.—Id. al Subteniente del batallon de cazadores Bailen, núm. 4, D. José Daza y Manteca.

Id. id. Al Director de Sanidad militar.—Concediendo relief con abono de sueldos al segundo Ayudante médico D. Bartolomé Alemany.

Veterinaria.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Canfranc al tercer profesor veterinario D. Félix Díez Aguado.

Monte-pío.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Negando á D. Pedro Maria Gomez y Peché, Subteniente de la escala práctica de artillería, el permiso que solicita para casarse interin no acredite las dotes.

Al mismo.—Id. al de igual clase D. Angel Rodriguez y Vargas.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. á Doña Jesusa Prisca de la Sota y Alvarez la pensión que pide.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. á Doña Gertrudis Vinader y Paz la pensión que pide.

Al mismo.—Id. á Doña Ruperta Lopez y Lopez.

Al mismo.—Alzando la restriccion impuesta á Doña Maria Mercedes Larrea y de la Cámara al concederle pensión.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Rosa Bermudez Garcia.

Al mismo.—Id. á Juliana Sanchez Zarza.

Al mismo.—Id. id. á Maria Pacheco y Rosa.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Declarando la antigüedad de 12 de Noviembre de 1847 en la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Herenegildo á D. Meliton Suarez de Puga y Esmoriz Teniente Coronel graduado, primer Comandante de regimiento de infantería Saboya, núm. 6.

Infantería.

23 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo permiso para venir á la Península á continuar sus servicios al Teniente del batallon de cazadores Union, núm. 2 del ejército de Cuba, D. Enrique Idoste y Arroyal.

Al mismo.—Id. dos meses de Real licencia á Don Francisco Puig y Mayol, Teniente del batallon provincial de Jaen, núm. 1.º de la reserva.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península al Subteniente del regimiento de infantería Tarragona, número 8 del ejército de la isla de Cuba, D. Cayetano Cejuela y Astorga.

Al mismo.—Id. premios de constancia á varios individuos de tropa del arma de infantería.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península al Teniente del regimiento de infantería Cuba, núm. 7 del ejército de la Habana, D. Eugenio Rodriguez y Tarrancón.

Al mismo.—Id. al Subteniente del batallon de cazadores Union, núm. 2 del ejército de Cuba, D. Juan Mendez y Garcia.

Al mismo.—Id. al Teniente del regimiento de infantería Tarragona, núm. 8 del ejército de Cuba, Don Constantino Altabas y Mestre.

Al mismo.—Id. traslacion á Valdemoro de la licencia que tenia para Gandia al Teniente Ayudante del regimiento de infantería San Fernando, núm. 11, D. Francisco Ripoll y Marqueta.

Al Capitan general de Extremadura.—Enterado de haber elegido para fijar su residencia en la ciudad de Trujillo á D. José Peñuelas y Camarena.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo al Teniente de caballería D. Mariano Bernad y Ramirez que quede sin efecto su pase á Ultramar.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Aprobando que haya dispuesto pase á primer Capitan del batallon de Ingenieros de Cuba el segundo del mismo D. Antonio Palou de Comasena.

Al de Burgos.—Concediendo permiso á D. Marcelino Carranza para construir una casa en la zona táctica del punto fortificado de Castruroidales, con sujecion á las condiciones que se le imponen.

Al de las islas Baleares.—Concediendo permiso á D. Juan Oliver para reedificar una casa y un cercado en la segunda zona del castillo de Bellver.

Al mismo.—Id al Teniente de navío D. José Quintas y Seoane.

Al mismo.—Aprobando el permiso que el Capitan general de Filipinas anticipo al Comandante D. Juan Antonio Aenlle y Gayoso para casarse.

Vicariato.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando Capellan de la tercera brigada del tercer regimiento de artillería a D. Antonio Gonzalez y Lopez.

Al mismo.—Id. de la brigada de artillería fija de Caparica a D. Santiago de Suso y Gonzalez.

Filipinas.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el pase al ejército de Filipinas con el empleo de Capitan, al que lo es graduado Teniente de Infanteria D. Vicente Diaz Conde y Morillo.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Aprobando una propuesta de ascenso y colocacion para la provision de empleos de Capitan y subalternos, vacantes en la infanteria de aquel ejército.

Al mismo.—Id. para la provision de una Ayudantia con sus resultados en el regimiento de caballeria Reina, núm. 2.

Al mismo.—Id. la colocacion del Subteniente de infanteria D. Miguel de Soto y Sanchez en la sexta compania del primer batallon del regimiento de infanteria Rey, núm. 1.

Al mismo.—Id. el nombramiento del Coronel D. Casimiro de la Muela y Chacon para Teniente Gobernador en comision de Beicual.

Al de Puerto-Rico.—Aprobando una propuesta para la provision de una Ayudantia en el tercer batallon de Milicias disciplinadas.

Infanteria.

24 id. Al Director general de infanteria.—Concediendo permiso para venir a la Peninsula a continuar sus servicios al segundo Comandante de infanteria, agregado al Estado Mayor de la plaza de Manila, Don Luis Ibañez y Garcia.

Al mismo.—Nombrando Coronel del regimiento de infanteria Principe, núm. 3, al que lo es el Fijo de Ceuta D. Candido Pieltain y Jove Huergo.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitan

del batallon de cazadores Ciudad-Rodrigo, núm. 9, D. Joaquin Gutierrez y Gonzalez hasta la revista del mes de Mayo.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Negando a Salvador Retes y Ginesta el permiso que ha solicitado para reedificar una casa y cercado en la zona militar de la plaza de Lérida.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Se aprueba una propuesta reglamentaria para cubrir el empeno de segundo Capitan de infanteria de la tercera compania del sexto tercio, disponiendo que la ocupe el que lo es de la tercera del segundo D. Pedro Ventosela y Regil; la vacante que deja a D. José Roure y Fernandez; la que éste motiva a D. Primitivo Vicente y Fernandez, y la que éste ocasiona a D. Angel Novoa y Blas, sargento primero de la cuarta del quinto.

Al mismo.—Concediendo Real licencia por dos meses para Valencia al primer Capitan del cuarto tercio D. Teodoro Artalejo y Ramada.

Al mismo.—Id. el premio de 30 rs. al mes al sargento primero de infanteria José Ruiz Crespo.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Se concede licencia para casarse al Comandante graduado D. Pedro Alcántara Gutierrez Muñoz.

Al mismo.—Id. al Oficial tercero del cuerpo administrativo de la Armada D. Isidoro Gonzalez Mompelt.

Al mismo.—Id. al de igual clase D. Ricardo Mendoza y Bermudez.

Al mismo.—Id. al de igual clase de Administracion militar D. Paulino Anton y Baldaliso.

Al mismo.—Se declara opcion a los beneficios del Monte-pío militar a la esposa del Teniente Coronel graduado D. Calixto de Vargas Perez.

Al mismo.—Id. a la del Capitan D. Pascual Guijarro y Mocholi.

Al mismo.—Id. a la del Capitan graduado D. José Teison y Pamiás.

Al mismo.—Id. a la esposa del Capitan graduado D. Mariano Galan Gea.

Al mismo.—Id. a la del Capitan D. Julian Gome Morales y Contreras.

Al mismo.—Id. a la del Oficial tercero de Administracion militar D. Solustiano Lopez de Portilla.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro con uso de uniforme y fuero criminal al Teniente D. Justo Calvo y Gonzalez.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Teniente Don Antonio Melgarejo y Aguado.

Al mismo.—Id. retiro con sueldo al segundo Comandante D. José Vazquez Pimentel.

Al de Artilleria.—Id. al primer maestro de todas labores de las fabricas de artilleria D. José Vidal y Sanchez.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. con idem al carabinero José Perez y Sanchez.

Al mismo.—Id. al cabo primero Juan Rico y Nieto.

Al mismo.—Id. al sargento segundo Pedro Muñoz y Torres.

Al mismo.—Id. al carabinero Juan Ruez de los Cobos.

Al de Estados Mayores del ejército y plazas.—Idem retiro con sueldo al Teniente Coronel D. Isidoro Uriarte y Grandmaison.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando abono de atrasos al soldado licenciado Mariano Cerezo.

Al mismo.—Id. mejora de retiro al Teniente D. Julian Setien de la iglesia.

Al de Valencia.—Id. sueldo de retiro al músico mayor que ha sido Juan Arce y Bolaños.

Al de Castilla la Vieja.—Concediendo traslacion de su retiro desde Valladolid a Alcalá de Henares al Capitan D. Agustin Stuls y Rosas.

Al de las provincias Vascongadas.—Id. retiro con sueldo al Teniente de caballeria licenciado D. José de Elorza y Yarza.

Al Director general de Infanteria.—Negando la vuelta al servicio al Teniente D. Bernardo Allaro Sorauren.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. ingreso en el cuartel de Inválidos al sargento primero licenciado José Fernandez Vega.

Al de Galicia.—Id. abono de sueldos al carabinero retirado Ignacio Perez Fernandez.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo retiro con sueldo al sargento segundo de Carabineros Juan de Vera Clemente.

El Restaurador farmacéutico...	99,60
La Veterinaria española...	98,40
Ambos Continentes...	96
Gaceta de los Caminos de hierro...	86,40
Revista de Instrucción pública...	84
Revista de los Caminos de hierro...	80,40
La Themis...	78
El Porvenir industrial...	72
El Preceptor...	60
El Eoano...	48
El Boletín de Socorros mútuos...	42
El Consultor higiénico...	33,60
La Juventud...	26,40
El Proscenio...	24
La Industria...	20,40
El Album literario...	20,40
La España artística...	14,40
La Cotizacion de la Bolsa...	16,96
El Semanario militar...	12
La Presse...	12
<hr/>	
MÁLAGA.	11,947,36
El Correo de Andalucía...	88
Boletín oficial...	60
El Avisador malagueño...	60
<hr/>	
MURCIA.	200
Boletín oficial...	60
La Paz...	31
<hr/>	
NAVARRA.	94
Boletín oficial...	180
<hr/>	
ORENSE.	480
Boletín oficial...	236,40
Idem eclesiástico...	54
<hr/>	
OVIEDO.	990,40
Boletín oficial...	176,40
El Faro Asturiano...	114
<hr/>	
PALENCIA.	290,40
Boletín oficial...	180
<hr/>	
PONTEVEDRA.	180
Boletín oficial...	180
El Miño...	30
La Constanca...	30
<hr/>	
SALAMANCA.	240
No ha habido recaudacion...	..
<hr/>	
SANTANDER.	468
Boletín oficial...	248,40
Idem de Comercio...	193,80
La Abeja Montañesa...	26,40
<hr/>	
SEGOVIA.	..
No ha habido recaudacion...	..
<hr/>	
SEVILLA.	987
La Andalucía...	729,60
El Cuerno de la abundancia...	404,40
Revista mercantil...	76,80
La Discusion...	46,20
<hr/>	
SORIA.	495
Boletín oficial...	195
<hr/>	
TARRAGONA.	159,60
Diario mercantil de Tarragona...	86,40
Idem de Tortosa...	43,20
Boletín oficial...	30
<hr/>	
TERUEL.	..
No ha habido recaudacion...	..
<hr/>	
TOLEDO.	150
Boletín oficial...	120
Idem eclesiástico...	30
<hr/>	
VALENCIA.	4,080,40
Boletín oficial...	289,80
Diario mercantil...	252
El Valenciano mediano...	225
El idem mayor...	210
La Actualidad...	103,60
<hr/>	
VALLADOLID.	..
No ha habido recaudacion...	..
<hr/>	
VIZCAYA.	252
El Irurac-bat...	183,60
Boletín oficial...	68,40
<hr/>	
ZAMORA.	26,40
Boletín oficial...	26,40
<hr/>	
ZARAGOZA.	910,68
El Centinela de los Secretarios...	350,40
Boletín oficial...	334,80
El Avisador...	134,40
El Salubense...	91,08
<hr/>	
BALEARES.	75
El Mallorquín...	30
El Isleño...	30
Boletín oficial...	15
<hr/>	
PARA LAS ANTILLAS.	..
<hr/>	
BARCELONA.	91,90
El Diario de avisos y noticias...	51,20
La Corona...	38,80
El Amigo del Dependiente...	11,20
<hr/>	
CADIZ.	412
El Comercio...	99,20
Las Matriculas de mar...	12,80
<hr/>	
MADRID.	1,888
La Tutelar...	585,60
El Porvenir de las familias...	435,20
La América...	304
La Epoca...	160
El Diario Español...	115,20
El Clamor Público...	80
Monte-pío Universal...	44,80
Las Novedades...	41,60
El Siglo médico...	35,20
Gaceta de los Caminos de hierro...	32
La España artística...	19,20
La Veterinaria española...	16
La Regeneracion...	12,80
Revista de los Caminos de hierro...	6,40
<hr/>	
VIZCAYA.	272
El Irurac-bat...	272
<hr/>	
	2,363,20

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Enero de 1858, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

PROCEDENCIA	Número de reclamaciones	Su importe	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.							
			Deuda consolidada del 3 por 100	Deuda diferida del 3 por 100	Deuda amortizable de primera clase	Deuda amortizable de segunda clase	Deuda del personal del Tesoro	En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100	En certificaciones de rentas no percibidas.	En certificaciones de intereses adelantados.
			400	400						
Intereses	2	887.770,09	750.270,12	437.499,97
Indemnizaciones de la última guerra civil	12	4.037.774,84	..	4.037.774,84
Presas inglesas	2	73.507	..	73.507
Créditos procedentes de tratados	1	1.383,50	246	1.137,10
Cédulas hipotecarias	4	8.528,19	8.528,19
Deuda del personal	1.717	17.063.917,02
Participes legos en diezmos	1	4.953.978,62	17.063.917,02	4.160.447	706.498,10	87.033,52
	1.736	21.026.859,26	246,40	4.112.418,94	750.270,12	446.028,16	17.063.917,02	4.160.447	706.498,10	87.033,52

Madrid 30 de Enero de 1858.—El Jefe del departamento, Francisco Donoso Cortés.—V.º B.º—El Director general, Pastor.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

TIMBRE DE PERIODICOS. MES DE ENERO DE 1858.

Estado general de los derechos recaudados por el concepto y en el mes antedicho.

PARA LA PENINSULA.

ALAVA.	Rs.	Cénts.
Boletín oficial...	34	34
ALBACETE.	54	54
ALICANTE.	90,60	90,60
ALMERIA.	60	15
ANILA.	120	120
BADAJOS.	76,50	76,50
BARCELONA.	2.217,80	1.078,20
La Corona...	334	32,72
El Teatro Barcelonés...	28,36	21,32
El Diario de Villanueva...	3	..
La Elegancia...
BURGOS.	420	60
El Eco de los Cirujanos...	60	90
Boletín eclesiástico...
CACERES.	420	120
CÁDIZ.	456	204
La Palma...	75,60	39,60
El Comercio...	39,60	38,40
El Contribuyente...	35,36	30
Boletín oficial...	27,20	24,25
El Parte del Vigía...
	927,11	..

CASTELLON.

Boletín oficial...	120
El Eco del Mijares...	10
	130
CIUDAD-REAL.	..
No ha habido recaudacion...	..
CÓRDOBA.	102
Diario de Córdoba...	68
Boletín oficial...	..
CORUÑA.	1.248
Boletín oficial...	82,80
Idem de la Sociedad de socorros mútuos contra incendios...	20,40
Idem judicial de Galicia...	..
	4.351,20
CUENCA.	120
Boletín oficial...	30
	150
GERONA.	91,87
Boletín oficial...	60
El Gerundense...	53,64
Boletín eclesiástico...	33,60
El Telégrafo...	..
	239,11
GRANADA.	120
Boletín oficial...	90
La Alhambra...	38,40
El Dauro...	8,40
Boletín eclesiástico...	..
	256,80
GUADALAJARA.	247,20
Boletín oficial...	..
	247,20
GUIPÚZCOA.	46
Boletín oficial...	8,04
El Comercio...	..
	54,04
HUELVA.	30
Boletín oficial...	..
	30
HUESCA.	180
El Alto Aragon...	120
Boletín oficial...	60
Idem eclesiástico...	45
La Asociacion Médica...	8,40
El Monte-pío Universal...	..
	413,40
JAEN.	45
Boletín oficial...	8,40
El Anunciador de Jaen...	7,20
El Bétis...	..
	60,60

LEON.

Boletín oficial...	4.110
Idem eclesiástico...	93,51
	4.203,51
LÉRIDA.	180
Boletín oficial...	12,75
Idem eclesiástico...	..
	192,75
LOGROÑO.	55,20
Boletín oficial...	36
Idem eclesiástico...	..
	91,20
LUGO.	360
Boletín oficial...	..
	360
MADRID.	..
Periódicos políticos.	..
La Esperanza...	7,212
Las Novedades...	6.563,20
El Clamor Público...	5,284
La Epoca...	3,834
La Iberia...	3,756
La Discusion...	3,450
La Regeneracion...	3,120
El Estado...	2,670
La Gaceta...	2,016
El Parlamento...	1,794
La España...	1,512
El Diario Español...	1.256,40
El Occidente...	1.033,20
El Leon Español...	729,60
El Fénix...	612
La Crónica...	420
La América...	270
La Hoja Autógrafa...	189,60
El Perú...	138
	46.160
Periódicos no políticos	..
El Mentor de la Guardia civil...	2,166
El Monte-pío universal...	1,770
La Gaceta militar...	960
La Tutelar...	882
El Consultor...	812,40
El Porvenir de las familias...	699,60
El Guia del Carabinero...	672
El Faro nacional...	630
El Siglo médico...	570
El Boletín de Administracion militar...	..
La España médica...	384
El Eco de la Ganaderia...	296,40
El Minero español...	229,20
Boletín oficial de Madrid...	180
La Iberia médica...	156
El Restaurador del Notariado...	126
La Providencia...	120

VIZCAYA.

El Irurac-bat...	183,60
Boletín oficial...	68,40
	252
ZAMORA.	26,40
Boletín oficial...	26,40
<hr/>	
ZARAGOZA.	350,40
El Centinela de los Secretarios...	334,80
El Avisador...	134,40
El Salubense...	91,08
	910,68
<hr/>	
BALEARES.	30
El Mallorquín...	30
El Isleño...	15
Boletín oficial...	..
	75
<hr/>	
PARA LAS ANTILLAS.	..
<hr/>	
BARCELONA.	51,20
El Diario de avisos y noticias...	38,80
La Corona...	11,20
El Amigo del Dependiente...	..
	91,90
<hr/>	
CADIZ.	99,20
El Comercio...	12,80
Las Matriculas de mar...	..
	112
<hr/>	
MADRID.	585,60
La Tutelar...	435,20
El Porvenir de las familias...	304
La América...	160
El Diario Español...	115,20
El Clamor Público...	80
Monte-pío Universal...	44,80
Las Novedades...	41,60
El Siglo médico...	35,20
Gaceta de los Caminos de hierro...	32
La España artística...	19,20
La Veterinaria española...	16
La Regeneracion...	12,80
Revista de los Caminos de hierro...	6,40
	1.888
<hr/>	
VIZCAYA.	272
El Irurac-bat...	272
	2.363,20

PARA FILIPINAS.

Table with 2 columns: Item name and Price. Includes La América, La Regeneración, El Porvenir de las familias, etc.

RESÚMEN GENERAL.

Summary table with 3 columns: Location, Price in Rs. Cs., and Total. Lists various provinces like Alava, Alcala, Alicante, etc.

Madrid 25 de Febrero de 1858.—L. N. Quintana.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Contrata de 6.000 vitelas de 42 centímetros de largo por 30 de ancho para títulos profesionales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Direccion general ha fijado el dia 31 de Marzo próximo, á la una de su tarde, para contratar en pública subasta, en el salon de remates del Ministerio de Fomento, el suministro de 6.000 vitelas para títulos profesionales, de 42 centímetros de largo por 30 de ancho.

La subasta se celebrará en los términos prescritos por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y la instrucción para su cumplimiento de 18 de Marzo del mismo año; debiéndose presentar las proposiciones en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo adjunto, y acompañando á cada una el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en garantía de ella, la suma de 2.000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto tuvieren asignado por las respectivas disposiciones vigentes; y los que no le tuvieren, al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al de la subasta.

El contratista se ha de comprometer á entregar en esta Direccion, á los 20 dias de adjudicado el remate, 500 vitelas; 2.500 el 31 de Mayo del año presente, y las 3.000 restantes en 30 de Setiembre venidero.

La licitacion versará sobre la reduccion del precio de 10 rs. asignado á cada vitela como tipo para la subasta.

Si en esta resultaren una ó más proposiciones iguales á la más ventajosa, se procederá en el acto, únicamente entre sus autores, á una nueva licitacion abierta ó de viva voz, en la forma prescrita en la citada instrucción de 18 de Marzo de 1852, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 5 céntimos de real por vitela, y no bajando las sucesivas de 2 céntimos, tambien por cada una.

Madrid 10 de Febrero de 1858.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

Modelo.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la contrata de 6.000 vitelas para títulos profesionales, se comprometo á suministrar, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, dichas 6.000 vitelas, de la calidad y tersura por lo menos de la que como muestra ha estado expuesta en el Ministerio de Fomento para este objeto, por el precio de (tantos reales) cada una.

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS

El dia 4 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Direccion una negociacion de letras á cargo de los Administradores de la

renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujecion á las bases que estarán de manifiesto en la Tenedura de libros de la citada oficina general.

Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociacion pueden tomar los apuntes que les sean precisos de la nota que para el indicado objeto se hallará tambien á disposicion de los mismos en la propia Tenedura.

Madrid 27 de Febrero de 1858.—José María Escudero

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose remitido al Gobernador de la provincia de Huelva 604 recibos taladrados del anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854, importantes 26.631 reales, que se hallaban depositados en esta Caja general desde 3 de Abril de 1856, sin que hubiese podido ser habida la correspondiente carta de pago, señalada con los números 2.102 de entrada y 1.392 de registro, expedida á favor de D. José Coto, recaudador de contribuciones de los pueblos de Escacena, Paterna y Manzanilla, en la referida provincia, se hace público por medio de este periódico oficial para que conste y se tenga entendido que la expresada carta de pago ha quedado para todo tiempo nula, sin valor ni efecto.

Madrid 26 de Febrero de 1858.—José María Escudero

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERIA.

MAESTRANZA DEL 2.º DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.—Necesitándose en esta Maestranza, segun acuerdo de la Junta principal Económica del departamento, las diferentes clases y cantidades de maderas que á continuacion se relacionan, se anuncia al público para que el que desee interesarse en la subasta, que debe verificarse el dia 15 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, en el expresado establecimiento y ante la citada corporacion, pueda tener los antecedentes necesarios en la inteligencia que las maderas han de ser en perfecto estado de desecacion, sin venteaduras, grietas de profundidad ni otros defectos que puedan inutilizarlas para las construcciones, y que cualquiera pieza que aparezca defectuosa se desechará en el acto de la recepcion. Las demas circunstancias y cualidades que deben tener las maderas van expresadas; advirtiéndose que el pliego de condiciones, el modelo de las proposiciones, plantillas y la fijacion de garantías que deban presentar los licitadores para ser admitidos á la subasta se hallará de manifiesto todos los dias en la oficina de la Direccion de esta Maestranza, desde las nueve de la mañana hasta las doce; debiendo entenderse que la subasta se verificará en el concepto de que se han de poner las maderas en esta Maestranza y costear todos los gastos necesarios por cuenta del contratista, previa siempre la aprobacion superior de la adjudicacion al mejor postor, advirtiendo que las pujas deberán hacerse unicamente al tanto por ciento del total importe de las maderas y no sobre determinados artículos.

DIMENSIONES Y CLASES DE MADERAS.

Alamo negro.

Cincuenta troncos de pié, llamados rollizos, de fibra recta, de 13 piés ó poco más de largo y 809 pulgadas diámetro en el extremo mayor; precio limite 270 rs.

Veinte id. id. id., de 12 piés longitud y de 7 á 8 pulgadas diámetro en el extremo mayor; precio limite 270 rs.

Trescientos noventa id. id. id., de 7 piés y 6 pulgadas longitud, y 6 1/2 á 7 pulgadas diámetro en el extremo mayor; precio limite 270 rs.

Cincuenta id. id. id. de 5 piés y 6 pulgadas longitud y 5 pulgadas diámetro en el extremo mayor; precio limite 270 rs.

Ciento ochenta codos cúbicos en troncos derechos y en las dimensiones desde 8 piés longitud en adelante y desde 40 hasta 30 ó 35 pulgadas diámetro; precio limite 270 rs.

Madera de encina.

Mil ciento cincuenta rayos en primer desbaste de mayores dimensiones para ruedas de sitio, en estado de inmediata aplicacion; precio limite 6 rs.

Trescientos veinte rayos en primer desbaste de mayores dimensiones para ruedas de trinival; precio limite 9 rs.

Quinientos sesenta id. id. para ruedas de campana; precio limite 4 rs.

Trescientas cincuenta pinas en primer desbaste para carruaje de sitio, de las dimensiones arregladas á plantillas y perfecta desecacion; precio limite 16 rs.

Ciento sesenta id. id. para ruedas de trinival, id. id. precio limite 22 rs.

Doscientas ochenta id. id. para ruedas de campana id. idem; precio limite 9 rs.

Sin embargo de hallarse en la Direccion de esta dependencia el modelo de proposicion, se publica este para la mejor inteligencia de los licitadores.

Don N. de T., vecindado en tal parte, de tal profesion, hecho cargo del anuncio fijado por la Junta principal Económica del segundo departamento de Artilleria para la contrata de maderas de Alamo negro y encina, y sujetándose en un todo al pliego de condiciones redactado para la subasta, presento á la expresada corporacion la proposicion de facilitarlas en el plazo que se fija prudencialmente á los precios siguientes.

Madera de Alamo negro.

Cincuenta troncos de pié, conocidos vulgarmente con el nombre de rollizos, de fibra recta, de 13 piés ó poco más de largo y de 7 á 8 pulgadas diámetro en el extremo mayor por el precio de tantos rs. cada uno.

Madera de encina.

Fecha y firma del proponente y fiador.—Cartagena 10 de Febrero de 1858.—El Teniente, Secretario, Joaquín German.

Pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores á las subastas de maderas que han de celebrarse en esta Maestranza en el dia 15 de Marzo próximo á las doce horas de su mañana.

Las maderas que han de subastarse son las que se expresan en el anuncio que se hace al público en el dia de hoy, del cual es un ejemplar el unido á este pliego con el núm. 4.º

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, que se abrirán por el Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, y estarán extendidos con sujecion al modelo adjunto señalado con el núm. 2.º

Dichos pliegos contendrán, no solo la proposicion con el nombre y firma del que la hace, si que tambien de una persona de conocido arraigo, concepto y suficiente responsabilidad que garantice al proponente.

No se admitirá pliego de precios con relacion á otro ni con baja por mayor en todo el valor de las maderas, pero sí al tanto por ciento.

La subasta se adjudicará al mejor postor en beneficio de los intereses del Estado, y la persona en quien recaiga deberá hallarse presente ó estar legalmente representada, para que acepte y firme el acto de remate, exhibiendo á la Junta los poderes que constituyan su accion.

En el caso de llamarse por la Junta á cualquiera de los mejores postores para que respondan y expliquen sus proposiciones y no esté presente, ni tampoco su apoderado, se entiende que abandona y renuncia á su derecho.

La persona á cuyo favor quede adjudicado el remate depositará en la Caja de esta Maestranza, en di-

nero metálico, la sexta parte del valor total de las maderas como garantia del cumplimiento del contrato.

Toda accion legal que proceda de esta contrata se ventilará en el Juzgado privativo del Cuerpo de Artilleria, al cual queda sometido desde luego el contratista, con renuncia de cualquiera otro fuero de que esté en posesion.

Las maderas se entregarán precisamente en los almacenes de esta Maestranza en el plazo que se acuerde al tiempo de hacer la subasta, y los perjuicios que puedan ocasionar cualquiera demora serán á cargo del contratista.

Las maderas que se entreguen por el contratista deberán ser enjuntas, cortadas en buen tiempo, sanas, sin vicios ni otros defectos que obliguen á desecharlas en el reconocimiento que ha de practicarse en esta Maestranza antes de ser admitidas, siendo de cuenta del contratista todos los perjuicios que se originen por no haberse sujetado á las condiciones que expresa el anuncio.

Las proposiciones se presentarán á la Junta antes de reunirse para la celebracion de la subasta: empezado el acto, no se admitirán ningunas, ni abierto el primer pliego habrá lugar á observaciones y explicaciones de ningun género.

Celebrada que sea la contrata por el mejor postor, no podrá ésta tener efecto hasta que sea aprobada por S. M. la Reina nuestra Señora, pero correrá sin embargo el compromiso del rematante como mejor postor.

Si el rematante no cumple las condiciones que debe llenar para el otorgamiento del contrato, ó impidiere que éste tenga efecto en el término que se señala, se tendrá por rescindido á perjuicio del propio rematante, respondiendo de estos inmediatamente la garantia prestada, con lo demas que puedan facilitar despues los procedimientos judiciales.

El pago de las maderas se verificará á dinero metálico por la Caja de esta Maestranza al tiempo de su recibo.

Cartagena 10 de Febrero de 1858.—El Teniente, Secretario, Joaquín German.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene el Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener, del Departamento de liquidacion, la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombre de los interesados

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like D. Fausto Alza, D. Simon Alzola, etc.

CASTELLON.

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like D. Pascual Cirizuelo, D. Roque Lloret, etc.

LOCROÑO.

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like D. Juan Bautista Alonso, D. Vicente Alvarez, etc.

LEGO.

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like D. José Amieiro, D. Pedro Alvite, etc.

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like Doña Manuela Garcia, D. Antonio Lugilde, etc.

SANTANDER.

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like D. José Alvarez, Doña Benigna Fernandez, etc.

Madrid 16 de Febrero de 1858.—V.º B.º.—El Director general, Presidente en comision, Pastor.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Brunete, dotada con 9 rs. diarios, por dimision del que la obtenia.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de dicha Corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio; trascurrido dicho plazo, se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 24 de Febrero de 1858.—Manuel de Orozco

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Districto de Madrid.—Ignorándose el paradero de D. Joaquin Barba, escribiente que fué en las oficinas de la carretera de Badajoz en el año de 1856, se le cita por el presente para que por sí ó por medio de persona autorizada comparezca en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio, en el distrito de Obras públicas de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 3, cuarto principal, para dar un recibo de haberes que percibió en la expresada época.

Madrid 26 de Febrero de 1858.—Agustin de Eleo-ro y Berecibar.

CAJA DE AHORROS DE MADRID

Domingo 28 de Febrero de 1858.

Table with 2 columns: Description and Amount. Shows 'Han ingresado en este dia...' and 'Se han devuelto...'.

El Director de semana, Marques del Socorro.

FABRICA DE TABACOS DE MADRID.

Pliego de condiciones que forma la Contaduria de dicho establecimiento en virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas de fecha 17 del actual para las obras de composicion de la cañeria de la fuente del patio principal del mismo edificio, que se hará con arreglo al presupuesto que está de manifiesto en esta Contaduria.

1.º La Hacienda contrata la construccion de la cañeria que se expresa á la cabeza de este pliego por medio de subasta pública, sirviendo de tipo á la baja la cantidad de 3.476 rs., á que asciende el total del presupuesto aprobado.

2.º La obra se ejecutará con intervencion del arquitecto de la Hacienda.

3.º Para tomar parte en la licitacion deberá acreditarse haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de 400 reales vellon.

4.º Terminado el remate, la persona en cuyo favor recaiga aumentará el referido depósito hasta la mitad del precio en que se haya adjudicado, quedando desde entónces como fianza.

5.º El importe del remate no se satisfará hasta que el arquitecto de la Hacienda declare la obra arreglada al presupuesto y pliego de condiciones.

6.º Aquella se llevará á efecto en el término de 30 dias que se han graduado suficientes en el presupuesto.

7.º La subasta tendrá lugar á las doce del dia 6 de Abril de 1858, despues de publicado este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, ante el Sr. Administrador Jefe, en su despacho, con mi asistencia y la del Escribano de este establecimiento.

8.º Las proposiciones para tomar parte en la licitacion se presentarán con media hora de anticipacion al acto del remate en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo y autorizados con la firma del licitador, teniendo por nulas é inadmisibles las que contengan posturas indeterminadas ó alteracion de estas condiciones, protestas, mejoras sobre el precio más beneficioso que se presente, ó otras de igual naturaleza.

9.º Si abiertos los pliegos hubiese dos ó más proposiciones iguales, se celebrará licitacion pública oral entre los firmantes de aquellos por espacio de un cuarto de hora.

10.º No se admitirán, por ventajosas que sean, proposiciones suscritas por personas no autorizadas por la ley para representar por sí ó por medio de apoderados en acto público, ni por aquellas inhabilitadas por causas que producen nulidad, con arreglo al Código de Comercio.

11.º Todas las cuestiones que puedan suscitarse para cumplir este contrato se someterán al procedimiento administrativo, segun lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, quedando ademas sujeto el contratista para el mejor cumplimiento de este servicio á lo que disponen los artículos 5.º, 10 y 11 del mencionado decreto.

12.º La Hacienda pública, por virtud de esta subasta, se obliga á satisfacer á la persona en quien recaiga el importe de este servicio, y el rematante á su vez, por medio de escritura pública, quedará sujeto á responder con su fianza del contrato con arreglo á estas condiciones, cuya responsabilidad se le exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo, segun previene el art. 11 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, con renuncia absoluta de su fuero y cualquiera otro privilegio particular que pueda competirle.

13.º El contrato no podrá tener efecto hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobacion, y los gastos que se originen en la formacion del expediente de subasta y otorgamiento de la escritura y su copia serán de cuenta del rematante.

Madrid 30 de Diciembre de 1857.—V.º B.º.—Agui-lar.—Nicolas Coronado.

Modelo de proposicion.

D. F., vecino de, y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de esta provincia,

número....., fecha....., y condiciones y requisitos que se previenen para la adjudicación en pública subasta para las obras de composición de la cañería del patio principal de la fábrica de tabacos de esta corte, que ha de ejecutarse en el término de 30 días, se compromete á hacer este servicio bajo dichas condiciones por el precio de..... rs. vn.
Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE JAEN.

D. Miguel O'Doyle, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber que por orden de la Superioridad se saca á pública subasta las obras de construcción de una caseta para la fuerza de la Visita de Consumos de esta capital en cada uno de los cuatro portillos de esta población, bajo el tipo de 3.690 rs. á que asciende el presupuesto aprobado por la Dirección y que á continuación se inserta, así como el pliego de condiciones administrativas, á las cuales han de sujetarse los licitadores, advirtiéndole que el acto tendrá lugar en el local que ocupa esta Administración principal de Hacienda pública el día 24 de Marzo próximo, y que las proposiciones han de dirigirse á la misma, desde las nueve hasta las doce del indicado día, por medio de pliegos cerrados conforme al modelo que al final se cita y con los demás requisitos que se prescriben en las condiciones establecidas.

Jaen 20 de Febrero de 1858.—Miguel O'Doyle.

Pliego de condiciones, con sujeción á las cuales ha de efectuarse la construcción de casetas en los portillos de esta población, según el presupuesto formado al efecto.

1.ª La subasta será pública y tendrá lugar en el local que ocupa la Administración principal de Hacienda pública, á las doce del día 24 de Marzo próximo venidero, siendo presidida por el Sr. Administrador, con asistencia del Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda.

2.ª La subasta se abre por el tipo de 3.690 rs. á que asciende el presupuesto formado al efecto y aprobado por la Superioridad, y quedará en favor del que presente la proposición más ventajosa á los intereses del Estado, siempre que esta se haga con arreglo á instrucción y que sus autores hayan cumplido con los requisitos que se dirán.

3.ª La Junta de subasta se constituirá á las nueve de la mañana del indicado día, y desde esta hora hasta las doce del mismo se dirigirán al Presidente las proposiciones por medio de pliegos cerrados conformes al modelo que al final se citará y rubricados en su cubierta por los interesados. A cada proposición acompañará el documento de garantía que constituya la capacidad para licitar, el cual ha de consistir en el depósito del 5 por 100 del importe de las obras y la presentación de fiador abonado por parte del que resulte ser el rematante.

4.ª En el caso de que se presentasen dos proposiciones iguales que produzcan empate, se continuará la subasta por media hora y por proposiciones verbalmente entre los que lo hayan originado.

5.ª Las obras han de ejecutarse con estricta sujeción al presupuesto formado y que á continuación se inserta, empleando en ellas los materiales que en el mismo se detallan, debiendo estar concluidas á los 40 días de la aprobación del remate.

6.ª Finalizado el acto, se devolverán á los interesados los documentos de depósito que hayan acompañado á las proposiciones, excepto el de aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

7.ª Aprobado por la Dirección general el expediente de subasta, se procederá á otorgar la correspondiente escritura de obligación entre el rematante y la Administración, con renuncia absoluta de fueros y privilegios particulares.

8.ª Las obligaciones que emanan de este contrato son por parte del rematante las de ejecutar las obras en el tiempo prefijado en la 5.ª condición de este pliego, invirtiendo en ellas los materiales que para cada una se designan en el presupuesto y con entera sujeción á él por parte de la Hacienda, á satisfacer el importe del remate luego que reconocidas y aprobadas las obras, sea librado por la Dirección general del Tesoro público.

9.ª Si el rematante faltare á alguna de las condiciones establecidas, será responsable de los perjuicios que origine, en cuyo caso, á más de hacer uso de la cantidad depositada, se le exigirá la indemnización á que hubiere lugar por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad.

10. Los derechos del presupuesto, subasta y escritura de obligación serán de cuenta del rematante.

Jaen 20 de Febrero de 1858.—El Administrador, Miguel O'Doyle.

Presupuesto de las obras.

D. Juan Rodríguez, profesor de arquitectura aprobado por la Real Academia de San Fernando.

Certifico, que por orden del Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia he pasado á formar el presupuesto para la construcción de cuatro casetas para el resguardo de consumos en los puntos siguientes:

Puerta del Angel.—Es necesario hacer de nuevo una pared de 14 pies de línea, 40 de altura y dos y cuarto de grueso, siendo las esquinas de piedra y mezcla y lo demás de tapial bien pisado con la cal correspondiente.

Otra de 12 pies de altura y 9 de ancho, que componen 248 pies cuadrados, que á 3 rs. pie, con inclusión de materiales, quedando enlucido con yeso y cal por dentro y fuera, suman..... 744

Por tapar el otro ángulo, poner una puerta de seis pies y medio de altura y tres de ancho, partida por medio, con buena clavazón, con cerradura en la media de arriba y cerrojo en la de abajo y umbrales..... 220

Por cuatro vigas para la corriente del tejado, á 13 rs. una..... 52

Por 400 tejas, á 24 rs. el 100..... 96

Por seis haces de cañas, á 3 rs. uno, y tomiza..... 20

Por hacer dos poyos, empedrar el piso y un fogón..... 68

Otra en la puerta del Sol, que se formará en el rincón que hay contra la puerta.

Es necesario hacer de nuevo una pared de 12 pies de línea y 9 de altura, otra de 9 de línea por 9 de altura, grueso dos y cuarto, enlucido por dentro y fuera, que componen 189 pies, que á 3 rs. uno, hacen..... 567

Por 400 tejas..... 96

Por seis haces de cañas y tomiza..... 20

Por cuatro vigas para la corriente del tejado, á 13 rs. una..... 52

Por reforzar las paredes que dan contra la huerta, empedrar el piso, hacer dos poyos y la puerta de las mismas dimensiones..... 200

Otra en la puerta de Mártos, de iguales dimensiones que la del Sol, en el rincón que forma frente á la casa que fué fielado..... 935

Otra en la puerta de Santa Ana, de la misma línea, y ancho seis pies, puerta y poyos igual á los anteriores, su valor, con inclusión de materiales..... 620

Total..... 3.590

Importan estas sumas la cantidad de tres mil seiscientos noventa reales, que es lo suficiente para la referida obra, del modo indicado. Y para que conste doy el presente en Jaen á 30 de Octubre de 1857.—Juan Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., enterado del presupuesto para la construcción de una caseta en cada uno de los cuatro portillos de esta población, así como del pliego de condiciones bajo las cuales han de verificarse, me obligo á ejecutarlas por la cantidad de.....

Fecha y firma..... 651

HORAS.	BAROMETRO		TERMOMETRO EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Barométrico.	Altimétrico.	Grados Reaumur.	Grados centígrados.		
9 de la mañana	27.372	695.32	4.6	5.8	S. S. O.	Nubes.
12 del día	27.384	695.80	5.6	7.2	S. S. O.	Idem.
3 de la tarde	27.383	695.21	6.6	8.2	Oeste.	Idem.
6 de idem.	27.399	683.93	3.8	4.8	Oeste.	Idem.
Calor máximo del día			11.4	12.9		
Calor mínimo del día			1.8	2.3		

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1858.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.309 fanegas de trigo.
3.446 arrobas de harina de id.
4.000 libras de pan cocido.
4.336 arrobas de carbon.
80 vacas, que componen 37.356 libras de peso.
332 carneros, que hacen 7.853 libras de peso.
115 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 50 á 51 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, á 22 1/4 cuartos libra.
Idem de ternera, de 75 á 95 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 128 á 134 rs. arroba, y de 41 á 46 cuartos libra.
Idem fresco, á 40 cuartos libra.
Idem en canal, de 66 á 73 rs. arroba.
Lomo, de 49 á 42 cuartos libra.
Jamon, de 118 á 131 rs. arroba, y de 46 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y á 21 cuartos libra.
Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judias, de 26 á 30 rs. arroba, y de 9 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 44 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 15 á 20 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 52 á 58 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 24 á 26 rs. fanega.
Algarroba, de 32 á 34 rs. id.

Trigo vendido.

49 fanegas á 48 rs.	448 fanegas á 56 rs.
26..... 50	193..... 57
100..... 52	195..... 59
181..... 53	202..... 60
49..... 54	70..... 61
358..... 55	34..... 62

TOTAL..... 1564

Quedan por vender sobre 500 fanegas. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 28 de Febrero de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres 22 de Febrero.—Diferida, 25 5/8 papel.—Interior, 38 papel.
Amsterdam 22 de Febrero.—Diferida, 26 1/8.—Interior, 37 3/4.
Francfort 22 de Febrero.—Diferida, 25 7/8.—Interior, 37 1/8.
Londres 22 de Febrero.—Consolidados, 96 5/8. 3/4.—Exterior, 44 1/2.—Diferida, 26 1/4.—Certificados, 5 1/8.—Pasiva, 6 3/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A petición de los síndicos del concurso necesario de acreedores á los bienes de D. José Chaves, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Uni-

versidad de esta corte, refrendada por el Escribano de número D. Miguel Diaz Arévalo, en que aquel radica, se cita nuevamente á cuantas personas tengan créditos que reclamar contra los bienes del expresado concurso, y á fin de que se presenten, á fin de que los verifiquen con sus respectivos documentos de crédito, desde este día hasta el 10 de Marzo próximo, para que sean comprendidos en el estado que los referidos síndicos deben presentar en la junta general que se halla señalada para el día 17 de dicho mes de Marzo, y asimismo se anuncia, que los que tengan bienes, efectos ó créditos de la pertenencia del D. José Chaves, hagan desde luego entrega de los que fueren á los síndicos del concurso; pues á los que se encuentren en uno y otro caso les parará, no verificándose, el perjuicio que haya lugar. Madrid 25 de Febrero de 1858.—Miguel Diaz Arévalo

702

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de número D. Jacinto Zapatero, en los autos que sigue D. Pedro Castresana con D. Manuel de la Azuela, se saca á pública subasta seis fanegas de tierra poco más ó menos, dos hornos de tejar, carbon, ladrillos y todos los demás efectos del tejado de María Begona, sito en el término de Chamartín, que linda con la vereda de Balteadores, propio del D. Manuel de la Azuela, señalándose para que tenga efecto el remate de los muebles el día 6 de Marzo próximo, y el de los bienes raíces el 16 del mismo y hora de las doce de su mañana en el referido Juzgado.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en su adquisición, á quienes se les facilitarán los datos que necesiten en la Escribanía del actuario, sita en la calle Mayor, núm. 417, cuarto bajo, derecha. 464

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozale Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de las afueras de la misma refrendada del Escribano de su número D. Roman Gil y Blasgosa, se saca á pública subasta una casa-tahona propia del concurso necesario de D. Juan Lastra, situada al otro lado del puente de Toledo entre los caminos de Aranjuez y Toledo, retasada por los arquitectos de la Academia de Nobles Artes de San Fernando D. Miguel de Mendieta y Don Jacinto San Martín en la cantidad de 360.480 rs., cuyos pies de sitio y demás circunstancias que se componen, se encuentran especificadas en los números de la Gaceta del Gobierno, Diario de Avisos y Boletín oficial de la provincia del día 6 del corriente: se advierte que dichas casas no se hallan gravadas á ninguna responsabilidad, y si pareciese alguna se deducirá del precio del remate, que se admite postura por 12.400 duros, y que sus títulos pueden examinarse en la Escribanía del referendatario, y está señalado para su remate el día 9 del próximo Marzo, á las doce en punto, en la audiencia de S. S., que se halla en el paseo de las Delicias, fuera de la puerta de Atocha 718

En la villa de Madrid, á 16 de Febrero de 1858, el Sr. Don Antonio García Arqueros, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de la misma, habiendo visto estos autos promovidos á solicitud de la sociedad minera titulada San Antonio, en Horcajuelo de la Sierra, D. Manuel de Centenera y Haedo, su Procurador, contra D. Francisco Javier de Goya, Marques de Espinar, y Doña Purificación de Goya, en rebelión sobre cobro de 660 rs. al primero, y 2.300 á la segunda, procedentes de dividendos pasivos y sobre amortización de acciones:

Resultando del reglamento formado para la sociedad expuesta, aprobado en junta general celebrada el 28 de Setiembre de 1854 en sus artículos 10, 11, 12 y 13 que aparecen testimoniados al folio 6, que las 118 acciones de pago son responsables á los dividendos que acuerden las juntas generales y la de gobierno: que el socio que á los 30 días de expedido el dividendo no lo haya satisfecho, se le oficiará por el presidente para que en el término de ocho días verifique el abono y de no hacerlo así se citará á juicio al deudor para que lo pague con las costas causadas, y de no efectuarlo tampoco, caducarle las acciones, publicándose en los Diarios, Gaceta y periódicos mineros, con designación de los números de las acciones ó residuos para que no circulen en la plaza; que la Junta directiva dará cuenta á la general de las acciones que se hayan amortizado, quedando al cargo del presidente evacuar las diligencias necesarias á fin de evitar toda reclamación posterior, y que este reglamento es obligatorio para todos los socios, y al endosar una acción pondrá la condición de que el aceptante se sujeta á él:

Resultando que ámbos Sres. Goyas son dueños, el uno de las acciones números 62 al 86, 88 y 89, ó lo que es lo mismo de 27 acciones, y la otra de los 68 al 76 y el 80, total 10 id.

Resultando contra el D. Francisco Javier 13 recibos, importantes los 660 rs., y contra la Doña Purificación 11 id. ascendentes á los 2.300 de vellón, cantidades que ninguno de los referidos demandados ha satisfecho, S. S. por ante mí, el Escribano, dijo:

Considerando que tanto el primero cuanto el segundo se obligaron á solventar los dividendos que se distribuyeron, y no lo han verificado por más diligencias practicadas al efecto.

Considerando que, sin embargo de que fueron citados á juicio de conciliación, no comparecieron á él, ni tampoco se mostraron parte en el negocio á virtud del emplazamiento que se les hizo las dos veces que determina la ley de Enjuiciamiento civil por medio de los periódicos oficiales, razón por la cual se ha sustentado el pleito en rebeldía.

Vista la ley 4.ª, título 1.º libro 10 de la Novísima Recopilación.

Fallaba, que debía condenar y condena á los mencionados D. Francisco Javier y Doña Purificación de Goya á pagar con costas, el 660 rs. y ella 2.300 dentro de ocho días después que haya merecido ejecutoria esta resolución: bajo apercibimiento que de no realizarse se declararán amortizadas y sin circulación las acciones que poseen, mandando las entreguen á la sociedad conforme previene dicho artículo 11 de su reglamento. Y por esta su sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado, hará notoria por medio de edictos y publicará en el Diario de Avisos, Gaceta del Gobierno y periódico Minero, según previene el art. 4.º de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mandó y firma el explicado Sr. Juez, de que doy fe.—Antonio García Arqueros.—Francisco Morcillo y Leon. 767

Yo el infrascripto Escribano por S. M. del número de esta M. H. Villa.

Doy fe, que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital y mi Escribanía ha seguido autos D. José de Tapia y Torre, de esta vecindad y comercio, con D. Santiago Pardiñas, como marido de Doña Ramona Esteve, esta como heredera de D. Francisco Alonso, sobre pago de 6.400 rs., en los que ha recaído la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 8 de Febrero de 1858 el Sr. D. Toribio Alvarez, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de la misma, habiendo visto este pleito, seguido entre partes, de la una Don José Tapia y Torre, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Pedro Jaura, demandante, y de la otra el demandado D. Santiago Pardiñas, como marido de Doña Ramona Esteve, en concepto de heredera de D. Francisco Alonso, sobre pago de 6.400 rs. procedentes de un pagaré é intereses legales y costas.

Resultando que en 13 de Agosto de 1855 firmó D. Francisco Alonso un pagaré de 6.450 rs., valor recibido del demandante D. José Tapia y Torre, obligándose á satisfacerse los 6.450 de Mayo siguiente:

Resultando que no habiéndolos satisfecho al plazo convenido y habiendo fallecido el Alonso, aunque reclamó la expresada cantidad de su heredera la demandada Doña Ramona Esteve se ha negado á su pago poniendo en duda la legitimidad de tal documento.

Resultando que recibido á prueba el pleito por parte de D. José Tapia y Torre, se ha justificado con testigos presenciales la entrega de la expresada cantidad, confesándose igualmente por la heredera de este Doña Ramona Esteve.

Resultando que después de hecha publicación de probanzas ha sido declarado en rebeldía D. Santiago Pardiñas mediante la revocación que hizo del poder que tenía conferido al Procurador D. Diego Alvarez Destrebeg, habiéndose entendido desde entonces las actuaciones con los estrados del Tribunal.

Considerando que se halla completamente acreditada la certeza de la deuda de 6.450 rs. por D. Francisco Alonso á D. José Tapia y Torre, sin que por el demandado se haya excepcionado ni menos probado cosa alguna en contrario.

Considerando que la fecha del pagaré es anterior á la ley de 14 de Marzo de 1856, y que hasta esta fecha no hay ley alguna que dé derecho á intereses no pactados.

Visto lo dispuesto en la ley 2.ª, título 4.º, Partida 6.ª, por ante mí el Escribano del número, S. S. dijo: que debía condenar y condenaba á D. Santiago Pardiñas, como marido de Doña Ramona Esteve, en concepto esta de heredera de Don Francisco Alonso, á que en el término preciso de 10 días satisfaga á D. José Tapia y Torre los 6.450 rs. que se le demandan y las costas, y que esta sentencia se inserte en la Gaceta y Diario de Avisos de esta corte y en el Boletín oficial de la provincia: pues así definitivamente juzgando y sentenciando lo mandó S. S. y firma, de que doy fe.—Toribio Alvarez.—Manuel Caldeiro.

Corresponde con su original existente en los referidos autos, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste é insertar en los periódicos oficiales, signo y firmo el presente en Madrid á 10 de Febrero de 1858.—Manuel Caldeiro. 705

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

DE LAS ORDENES MILITARES DE CALATRAVA, SANTIAGO, ALCANTARA Y MONTESA, por D. Manuel de Guzmán, Caballero de Calatrava y Ministro del Tribunal Supremo de las Ordenes militares.

Obra de consulta para todos los amantes de las glorias nacionales y de las regalías del Estado, y de suma utilidad para los Caballeros de las Ordenes militares y clérigos que sirven en el territorio maestral, como para todos los que se dedican al estudio de los Cánones y disciplina de la Iglesia.

Un tomo de 400 páginas se vende en la librería de Sanchez, calle de Carretas. En la misma existen las siguientes producciones del referido autor.

Causas célebres políticas del siglo XIX.—Dos tomos contienen los trozos más escogidos de las acusaciones y defensas pronunciadas en los Tribunales ingleses, franceses y alemanes por eminentes juristas de estos países.

Estadística judicial de las Islas Baleares y descripción de algunos usos y costumbres de aquellos honrados y nobles isleños.

Estadística criminal de Cataluña y reflexiones filosóficas sobre la cuestión industrial.

Datos estadísticos para la aplicación del Concordato en el territorio maestral, y para el arreglo y clasificación de parroquias del mismo.

Memoria sobre el espíritu de asociación, premiado en oposición pública con el título de Socio de mérito. 703—1

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.

En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real compañía, y cumpliendo con lo que dispone el art. 44 de los estatutos, se hace saber á los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 30 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en el local de las oficinas centrales, calle del Desengaño, núm. 1.

Tiene derecho de asistencia á la misma, con arreglo al art. 42 de los estatutos, todo accionista poseedor de 10 acciones por lo menos. Los tenedores de títulos al portador necesitan para asistir á dicha junta, siempre que reúnan el número de 10 acciones, depositarlas antes del día 14 de Marzo en la caja central de la sociedad en Madrid, en la del Crédito mobiliario de París ó en la oficina de registro de Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos.

Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que lo sea también con derecho propio de asistencia.

Al efecto y en uso de las facultades que atribuye á la Junta el referido art. 42, declara como poder bastante cartas dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Compañía, con arreglo al modelo de que se facilitarán á los señores accionistas ejemplares en blanco en las respectivas oficinas de Madrid, Barcelona y París.

Las cartas-poderes habrán de quedar entregadas precisamente el día 15 de Marzo, antes de las seis de la tarde, en la Secretaría general de la Compañía, en Madrid las pertenecientes á accionistas españoles ó residentes en España, y en las oficinas de París las correspondientes á accionistas extranjeros ó residentes en el extranjero, debiendo certificar respecto de estos últimos las Secretarías de aquellas oficinas de la identidad de las firmas y del depósito previo en su caso de los títulos al portador.

No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó sea presentada después del 15 de Marzo.

Los señores accionistas que hayan de concurrir á la asamblea general se servirán pasar nota de sus respectivas habitaciones á la Secretaría general, á fin de que pueda proveerse con la debida anticipación de las papeletas de entrada, comprensivas del número de votos que les correspondan, bien por sí, bien en representación, no pudiendo exigir se les permita la asistencia si careciesen de este requisito.

Madrid 25 de Febrero de 1858.—El Secretario general, Eduardo de Cárcer. 709—1

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—La Traviata, ópera en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—La locura de amor, drama en cinco actos.—El carnaval, baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—El planeta Venus.

TEATRO DE NOVEDADES.—Los Amantes de Teruel, drama en cuatro actos.—La flor de la maracilla, baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.